



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

726

LA SERENA,

10 JUL. 2020

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 12 de septiembre de 2019; Informe N° 04-036, de fecha 5 de marzo de 2020; Ordinario N° 04-1300 del Director de Obras Municipales, de fecha 8 de julio de 2020; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle México N°2235, Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de don Manuel S. Espinoza Hinojosa, cédula nacional de identidad N° existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 36 mts.2, conformada por los recintos destinados a living-comedor y 2 dormitorios. Además existe una ampliación, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 27 mts.2, conformada por los recintos destinados a cocina, taller y baño.
- 3.- Que no existe estructura de piso, únicamente tierra comprimida, la que se encuentra en malas condiciones, suelta y agrietada, mientras que el revestimiento de piso, se aprecia en malas condiciones producto del tiempo, mala calidad del material, de las polillas, las grietas y deformidad de la madera en algunos sectores. Los muros interiores se observan con fatiga de material, apolillados y con poca resistencia a las cargas, mientras que la madera machiembrada y planchas de cholguán de su revestimiento, deformadas, humedecidas y en sectores rotas. Los muros exteriores se encuentran afectados por el tiempo, las polillas, la fatiga de material y la humedad, mientras que la madera machiembrada de su revestimiento, apolillada, agrietada, rota y deformada. La estructura de techumbre se encuentra visiblemente apolillada y deformada. Las planchas del cielo se observan humedecidas, agrietadas, quebradas y deformadas, mientras que las planchas que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran húmedas, quemadas y quebradas. Los marcos de madera de puertas y ventanas se encuentran descuadrados, deformados y apolillados. La instalación eléctrica se encuentra en tubo corrugado a la vista y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN MÉXICO N°2235, LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 63 metros cuadrados. de propiedad de don Manuel S. Espinoza Hinojosa, cédula nacional de identidad N° por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- NOTIFIQUESE al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PNV/DJC